

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS

1. RADICACIÓN	29285			
2. FECHA	Bogota D.C., dos (2) de diciembre de dos mil ocho (2008)			
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.1. Sentencia Primera Instancia	3.2. Sentencia de Segunda Instancia	3.3. Sentencia de Casación	4. DECISIÓN:
5. PONENTE	ALFREDO GÓMEZ QUINTERO			
6. FUENTE DE LA NOTICIA CRIMINAL			X	
	6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)				
<p>Los acontecimientos por los cuales fueron llamados a responder en juicio los doctores ÉDGAR IGNACIO SAINEA E a las presuntas irregularidades detectadas durante el trámite y celebración de los contratos 175 y 176 del ; adquisición de enciclopedias, diccionarios, libros y manuales con destino a las bibliotecas de los establecimientos</p> <p>En criterio del ente investigador, las anomalías se evidenciaban, entre otras, en la ausencia de términos de refe superior a los \$100'000.000; aspectos éstos que edifican los ilícitos de contrato sin cumplimiento de requisit agravado por la cuantía.</p>				
ANTECEDENTES				
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ LA CORTE CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)	La segunda irregularidad contractual referida en la resolución de acusación c fraccionamiento de los objetos contractuales 175 y 176, pues dada su identidad se acaeció, circunstancia que en criterio de la Fiscalía obedeció al ánimo de la admin transparencia (artículo 24 de la Ley 80 de 1993), constituye requisito legal esencial d			
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Incumplimiento por: Personas	7.2.2. Incumplimiento respecto de: Recursos	7.2.3. Incumplimiento respecto de: Requisitos	7.2.4. Incumplimiento respecto de: Obra

7.3. Especificidad:				
7.4. LA CORTE HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL				
7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:				

ASOCIADOS A CONTRATACIÓN PÚBLICA

4.1. Absuelve	4.2. Condena	4.3. Otros
---------------	---------------------	------------

6.5. Veeduría	6.6. Auditoría	6.7. Ciudadanía
---------------	----------------	-----------------

ESCOBAR y MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ ESCOBAR se contraen el día 23 de diciembre de 2002, cuyos objetos consistieron en la prestación de servicios educativos de varios municipios de Boyacá.

En consecuencia, la omisión de la licitación y los sobre costos en sumas superiores a los establecidos en los estatutos legales y peculado por apropiación a favor de terceros,

Como penalmente relevante, tiene que ver con el posible delito de apropiación indebida, ya que imponía la realización de un sólo convenio y no de dos como se hizo, con el fin de ocultar la administración de evadir la licitación que conforme al principio de publicidad y transparencia de la "tramitación" del contrato estatal.

7.2.5. Incumplimiento respecto de: Procedimiento contractual	7.2.6. Incumplimiento Mixto: tramite y celebracion del contrato	7.2.7. Otros
--	--	--------------

	Contrato 175 del 23 de diciembre de 2002 cuyo objeto consistió en la adquisición de libros e enciclopedias	